

ACUERDO No. 005 DE ENERO 28 DE 2011

Por el cual se aprueba unas donaciones a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor, que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 25 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006, toda donación que acepte la universidad, superior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smmlv), requiere de aprobación previa por parte del Consejo Superior Universitario.

Que mediante Oficio de fecha 11 de enero de 2011 la Gerente de la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU), informa que el Consejo de Administración tiene la intención de donar a la UNAD el importe total de la licencia de uso de software Universitas XXI – Investigación, valorada en \$500.000.000.00.

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 005 DE ENERO 28 DE 2011

Por el cual se aprueba unas donaciones a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que la donación de la licencia de uso del software Universitas XXI – Investigación, cuenta con recomendación de viabilidad y conveniencia por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, según Oficio 220-004 del 19 de enero de 2011.

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación mediante Oficio 250-035 de fecha 25 de enero de 2011, solicitó al Consejo Superior la aprobación de la donación de la licencia de uso del software Universitas XXI – Investigación insinuada por la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU).

Que mediante Oficio 250-038 de fecha 27 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, solicita al Consejo Superior, la aprobación de la donación de bienes y elementos que se adquirieron en el marco de la alianza objeto del Convenio de Asociación que suscribió la UNAD con FEDEGAN, CORPOICA, SENA y otras instituciones, para el diseño e implementación de un programa pecuario con énfasis en empresas bovinas, cuyo valor se encuentra estimado en \$915.657.478.00, donación insinuada por la Alianza para que sea la UNAD la Institución que una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio de asociación, lidere e impulse los programas de articulación con las instituciones de educación media en Técnico Profesional en Producción Bovina y Tecnología en Producción de Empresas Ganaderas.

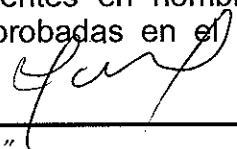
En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la donación de la licencia de uso del software Universitas XXI – Investigación, insinuada por la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU), que se encuentra valorada en \$500.000.000.00, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la donación de bienes y elementos que se adquirieron en el marco de la alianza objeto del Convenio de Asociación que suscribió la UNAD con FEDEGAN, CORPOICA, SENA y otras instituciones, para el diseño e implementación de un programa pecuario con énfasis en empresas bovinas, cuyo valor asciende a \$915.657.478.00, acorde a la relación establecida en el Oficio 250-038 de fecha 27 de enero de 2011 de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, el cual forma parte integral como anexo del presente acuerdo y de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar los trámites pertinentes y suscribir los títulos correspondientes en nombre de la Institución, a fin de hacer efectivas las donaciones aprobadas en el presente acuerdo.


"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

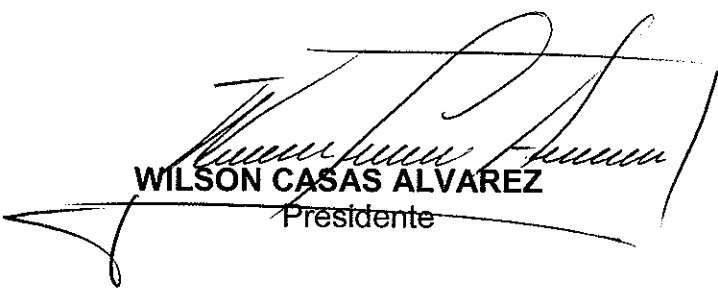
ACUERDO No. 005 DE ENERO 28 DE 2011

Por el cual se aprueba unas donaciones a favor de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil once (2011).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia